



**Región de Murcia**  
**Consejería de Educación**

**Plan de acción tutorial**  
Curso 2022/2023.  
Centro educativo: CCEIPS  
MAJALBLANCO  
Código de centro: 30019465  
Localidad: SANTOMERA



**Consejería de Educación**

# **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

**Curso: 2022/23**  
**Centro: CCEIPS MAJAL BLANCO**  
**Localidad: SANTOMERA**



<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>1. REFERENTE LEGAL</b>	
<b>2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ESCOLAR Y DE LA MEMORIA DEL CURSO ANTERIOR REFERIDAS A LA ACCIÓN TUTORIAL</b>	
<b>3. DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES</b>	
<b>4. OBJETIVOS</b>	
<b>4.1. Objetivos referidos al alumnado</b>	
<b>4.2. Objetivos referidos a las familias</b>	
<b>4.3. Objetivos referidos al profesorado</b>	
<b>5. ACTUACIONES</b>	
<b>5.1. Actuaciones dirigidas al alumnado</b>	
<b>5.2. Actuaciones dirigidas a las familias</b>	
<b>5.3. Actuaciones dirigidas al profesorado</b>	
<b>5.4. POAP</b>	
<b>5.4.1. Objetivos generales</b>	
<b>5.4.2. Objetivos por niveles</b>	
<b>5.4.3. Actuaciones por niveles</b>	
<b>5.4.3.1. Actuaciones con el alumnado</b>	
<b>5.4.3.2. Actuaciones con las familias</b>	
<b>5.4.4. Seguimiento y evaluación del POAP</b>	
<b>6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAT</b>	



## 1. REFERENTE LEGAL

Artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Artículo 13 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Artículo 18 Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 24 Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Artículo 19 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 18 del Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.3<sup>1</sup> del Decreto 12/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y se establece la organización de los programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ESCOLAR Y DE LA MEMORIA DEL CURSO ANTERIOR REFERIDAS A LA ACCIÓN TUTORIAL<sup>2</sup>

*Análisis realizado por los tutores, coordinados por la jefatura de estudios, con el asesoramiento del orientador, para determinar ámbitos de cambio y mejora, derivados de la situación del curso y de las propuestas de la memoria del PAT, del curso anterior.*

---

<sup>1</sup> Se incorporarán de manera expresa las competencias y contenidos de carácter transversal señalados en el artículo 11 del Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero.

<sup>2</sup> En esta guía se considera que el POAP, se desarrolla fundamentalmente, a través de la acción tutorial, por lo que dicho documento queda integrado en el PAT, como una de las actuaciones que deben desarrollarse en los centros de educación secundaria y formación profesional.



### 3. DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES

*Se deben determinar las prioridades del PAT, en función de las conclusiones del apartado anterior.*

*Entre dichas prioridades, tal y como se establece en las instrucciones de principio de curso (instrucción vigésimo segunda de primaria e instrucción quincuagésima segunda de secundaria), el PAT **debe incluir el Plan de apoyo socioemocional**.*

*En virtud de la normativa de educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato, el PAT debe incluir preceptivamente:*

- *A lo largo del **tercer ciclo de educación primaria**, la incorporación de elementos de orientación educativa, académica y profesional que incluyan, al menos, el **progresivo descubrimiento de estudios y profesiones**, así como la generación de **intereses vocacionales libres de estereotipos sexistas**.*
- *Medidas que faciliten la **integración del alumnado que se incorpore a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria**.*
- *Medidas y actuaciones que garanticen que el alumnado cuenta con la **información y orientación necesarias para que la elección de las opciones y materias de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria** respondan de forma adecuada a sus intereses y expectativas tanto formativas como profesionales.*
- *Medidas y actuaciones que garanticen que el alumnado cuenta con la **información y la orientación necesarias para que la elección ente las modalidades, vías y materias en que se organizan las enseñanzas de Bachillerato** responde de forma adecuada a sus intereses y expectativas, tanto formativas como profesionales.*

### 4. OBJETIVOS

Los objetivos del presente Plan de Acción Tutorial quieren ser coherentes con el marco legislativo desarrollado en el apartado anterior. Por ello, partimos del mismo para establecer los objetivos, agrupados por ámbitos, que pueden guiar la planificación de la acción tutorial en el centro.

#### 4.1. Objetivos referidos al alumnado

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- Desarrollar en el alumnado un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.



- Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los mismos.
- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía personal y social.
- Facilitar la inclusión educativa y la integración escolar y social del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Contribuir a la socialización del alumnado, proporcionando una educación en valores conectada con la realidad social y comprometida con valores universales como la tolerancia, la solidaridad, el respeto y la justicia.
- Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.
- Promover un consumo responsable, respetuoso con la conservación y mejora del medio ambiente.

#### **4.2. Objetivos referidos a las familias**

- Hacer partícipes a las familias de la vida escolar de sus hijos.
- Involucrar a las familias en las reuniones periódicas propuestas por los tutores.
- Hacer a todas las familias conocedoras de nuestro NOF.
- Informar a los padres del grupo de todo aquello en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de alumnos.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, asumiendo el papel de mediación y, si hace falta, de negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.

#### **4.3. Objetivos referidos al profesorado**

- Asegurar el cumplimiento del Plan de Acción tutorial por parte de todo el equipo docente de su tutoría.



- Unificar criterios metodológicos, organizativos y evaluativos para todo el equipo docente.
- Coordinar la intervención educativa, realizando el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- Posibilitar la colaboración entre los distintos profesores en el proceso de enseñanza de los alumnos.
- Transmitir a los profesores todas aquellas informaciones sobre los alumnos que les puedan ser útiles en el desarrollo de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras.
- Coordinar y recoger acta de las sesiones de evaluación, procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de evaluación continua, formativa y orientadora que se propugna para todas las fases del proceso evaluador.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos, así como trasladarla a los padres o tutores legales.
- Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica para dar una respuesta educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado.
- Traspasar la información del grupo de alumnos a su nuevo tutor tanto en el paso de tramo como en el cambio de etapa.

## 5. ACTUACIONES

Deben plantearse como líneas de actuación

### 5.1. Actuaciones dirigidas al alumnado

- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, procediendo a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración del alumno/ a en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.



- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna a las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Atender y cuidar, junto con el resto de profesores del Centro, a los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

## **5.2. Actuaciones dirigidas a las familias**

- Informar a los padres del grupo de todo aquello en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de alumnos.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, asumiendo el papel de mediación y, si hace falta, de negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.

## **5.3. Actuaciones dirigidas al profesorado**

- Asegurar el cumplimiento del Plan de Acción tutorial por parte de todo el equipo docente de su tutoría.
- Unificar criterios metodológicos, organizativos y evaluativos para todo el equipo docente.
- Coordinar la intervención educativa, realizando el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- Posibilitar la colaboración entre los distintos profesores en el proceso de enseñanza de los alumnos.
- Transmitir a los profesores todas aquellas informaciones sobre los alumnos que les puedan ser útiles en el desarrollo de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras.
- Coordinar y recoger acta de las sesiones de evaluación, procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de evaluación continua, formativa y orientadora que se propugna para todas las fases del proceso evaluador.



- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos, así como trasladarla a los padres o tutores legales.
- Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica para dar una respuesta educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado.
- Traspasar la información del grupo de alumnos a su nuevo tutor tanto en el paso de tramo como en el cambio de etapa.

## **5.4. POAP**

### **5.4.1 Objetivos generales**

### **5.4.2 Objetivos por niveles**

### **5.4.3 Actuaciones por niveles**

#### **5.4.3.1. Actuaciones con el alumnado**

#### **5.4.3.2. Actuaciones con las familias**

### **5.4.4 Seguimiento y evaluación del POAP**

## **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAT**

La Evaluación ha de considerarse como uno de los actos más importantes del proceso educativo. Es una parte integrante de los proyectos, no es algo añadido al final de los mismos, como un complemento o un adorno. Se pregunta por el valor de los programas y de las acciones. Debe ser, por tanto, sustancial al hecho mismo de poner en marcha una experiencia. Desde nuestra perspectiva, la evaluación no consiste sólo en medir los resultados en función de los objetivos propuestos, sino que es un medio para regular todo el proceso. Entendemos, además, que ésta debe ser un instrumento que sirva para detectar necesidades, promover el diálogo y buscar soluciones.

En relación al PAT, el proceso evaluativo no tiene otra finalidad que la de favorecer la reflexión sobre la planificación y la práctica tutorial. La información obtenida nos proporciona un feedback sobre la efectividad de nuestra intervención tutorial y puede ayudar en la revisión y, en su caso, modificación del Plan. Por otra parte, ha de llevarnos





también a comprobar si satisface o no las necesidades del profesorado, de las familias y, especialmente, del alumnado, pues son los principales destinatarios y receptores de dicha intervención.

Por todo ello, podemos establecer los siguientes objetivos de la evaluación:

- Conocer cómo se ha planificado y su adecuación a las características, posibilidades y necesidades del contexto en el que se desarrolla.
- Evaluar el desarrollo de PAT, analizando los principales aspectos positivos y negativos, valorando los avances realizados y las dificultades, detectando necesidades, etc.
- Valorar los resultados en función de la consecución de los objetivos del PAT, tanto de los planificados como de los no previstos.
- Orientar en la toma de decisiones que posibilite la introducción de cambios que permitan mejorar su proceso de realización y ajustar actuaciones posteriores en base a criterios contrastados.

El principal responsable del Plan de Evaluación es el Jefe de Estudios con la colaboración de los tutores/as y el apoyo técnico del Orientador/a del Centro. Además, participarán en la evaluación las familias y el alumnado, ya que ellos han sido los principales beneficiarios y también podrán aportar conclusiones, aunque dirigidas por el equipo docente.

Al final de cada trimestre, durante las sesiones de evaluación, se revisará el plan para valorar si queda algún aspecto pendiente que deba ser incorporado a la programación del siguiente trimestre o si ha surgido alguna dificultad que haga necesario un cambio en la planificación general de la tutoría y de la práctica docente de cada profesional o especialista.

Por otro lado, al finalizar el curso escolar se realizará una encuesta a alumnos, familias y profesores para obtener una valoración del PAT, incluyendo posibles propuestas de mejora. Tanto la valoración como las propuestas serán incluidas en la Memoria Final Anual.